



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

R.U.C. : N° 20146009060
Representante Legal : Sr. Sergio Antonio Martínez Fernández
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Huallaga N° 300 - Paucarbamba
Teléfono : 517474
Correo Electrónico : Muni_eco_amarilis@hotmail.com.
Portal Electrónico : www.muniamarilis.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad, es un órgano de Gobierno Local que viene haciendo grandes esfuerzos para brindar a la colectividad los servicios que esta requiere.

El factor principal que limita su accionar, se sustenta en el bajo nivel de Ingresos Propios que recauda.

Sin embargo, esta situación busca revertirse a través de la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Actualización del Catastro y la puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2005-MDMA.

MISION Y VISION

MISION

La Municipalidad representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Asumimos el compromiso de trabajar íntegramente con el vecindario, brindándoles un servicio de calidad y economía, velando al mismo tiempo, por el Desarrollo de una Gestión Honesta y transparente en el uso de los recursos.

VISION

Distrito ecológico, ordenado, urbanizado, seguro y limpio que ha reducido significativamente la pobreza y extrema pobreza, con una población organizada vecinal y comunalmente, que practique valores, son democráticos, concertadores, solidarios comunicativos y perseverantes, que conocen y ejercen sus deberes y derechos, tiene identidad cultural y social con equidad de genero y son liderados por sus autoridades que gozan de una reconocida solvencia moral y capacidad de gestión y son respetuosas de la voluntad soberana de los ciudadanos y ciudadanas. Sus líderes son activos que contribuyen al desarrollo local.

Su población tiene un nivel nutricional y de salud que le garantiza su desarrollo físico y mental. Los servicios de salud son de calidad y la mortalidad materno infantil se ha reducido significativamente. Las viviendas tienen acceso a los servicios básicos: agua, desagüe y energía eléctrica. Los niños y jóvenes acceden a un sistema educativo de calidad que les permite desarrollar sus capacidades humanas.

Su producción es ecológica y competitiva ofreciendo productos sanos y de calidad. Cuenta con infraestructura económica que da soporte a la producción, los agricultores acceden a la tecnología, aprovechan sostenidamente la biodiversidad, se encuentran organizados y trabajan con una visión empresarial, su producción se orienta a la transformación de productos de calidad a mercados nacionales e internacionales. Las organizaciones de artesanos y de mujeres se encuentran fortalecidas y trabajan contribuyendo al crecimiento de la economía social.

El turismo esta integrado por el circuito regional gracias a su sistema vial óptimo, que a su vez integra todo el distrito.

Sus autoridades locales, comunales, las organizaciones de base y las instituciones existentes son responsables de sus funciones y trabajan concertadamente en la gestión del desarrollo local, y gestionan su provincialización.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica que presenta la Municipalidad examinada, es como sigue:

Concejo Municipal

Alcalde : Sr. Sergio Antonio Martínez Fernández

Regidores : Lic. Samuel Cardich Ampudia
Prof. Francisco Gumersindo Atencia Ramirez
Sra. María Isabel Beraún Malpartida
Abog. Robinsón Aguirre Casimiro
Sr. Cléver Rumi Venancio
Ing. Violeta Inga Villavicencio
Sr. Ronald Carlos Malpartida Espiritu
Abog. Jorge Simón. Pehovaz Jara
Prof. Lucio Esteban Toribio

Alcaldía

Sr. Sergio Antonio Martínez Fernández

Órgano de Control Institucional

CPC. Octavio García Calderón

Gerencia Municipal

Lic. Juan Antonio Orjeda Nalvarte

Secretaría General e Imagen Institucional

Sr. José Malpartida Espinoza

Gerencia de Administración

CPC. Homero Dávila Espinoza

Oficina de Asesoría Legal

Abog. José Luis Revier Aquino

Oficina de Ejecución Coactiva

Abog. Carito Lara Espinoza

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Econ. David Vilca Rodríguez

Gerencia de Desarrollo Local

Ing. Humber Eliazar Leiva Rojo

Gerencia de Rentas

Ing. Waidofer Díaz Álvarez

PRESUPUESTO

El Marco Legal de Presupuesto correspondiente, al año Fiscal 2006, comprendiendo los Créditos Suplementarios, ascienden a la cantidad de S/. 9'175,501.00; para Gastos Corrientes S/. 5'321,743.00, Gastos de Capital S/. 3'537,068.00 y Servicio de la Deuda S/. 316,690.00.

Base Legal

Las actividades de la Municipalidad Distrital de Amarilis están reguladas por los dispositivos legales siguientes:

Constitución Política del Perú - Art. 191° y 192°

Ley N° 27972 - Nueva Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 23419 - Ley de creación del Distrito de Amarilis.

Decreto Leg. N° 776 - Ley de Tributación Municipal

Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley N° 284652 - Presupuesto del Sector Público para el Año 2006.

Directiva N° 003-2006-EF - Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006.

Ley N° 27785 - Ley Orgánica del de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
Normas Técnica de Control Interno para el Sector Público, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y modificado por la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG.
Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas de Control Interno
Decreto Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 005-90-PCM.
Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza N° 006-2005-MDA/SC del 13.JUL.2005 y el Cuadro para Asignación de Personal –(CAP), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-2005-MDMA.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Prestación de servicios públicos (limpieza pública, parques y jardines y serenazgo).

Ejecución de obras.

Recaudación y fiscalización de tributos

Ejecución coactiva

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Amarilis ubicada en el Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de Amarilis al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados

de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de Amarilis al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el periodo evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- Evaluar si los Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de

la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, el día del inicio de la auditoría. La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Especialistas

- (01) Abogado
- (01) Ingeniero Civil

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. OCTAVIO GARCÍA CALDERÓN**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	1,900.00
TOTAL	S/.	11,900.00

Son: Oncemil novecientos y 00/100 Nuevos Soles.

Viáticos S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles)

Pasajes S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles)

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

fianza o póliza de caución.

- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR